ADICION No. 01 y PRORROGA 01 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS CELEBRADO CON GUSTAVO ADOLFO PARRA GIL No. CD-20210228.

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR AL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DEL ATLÁNTICO EN EL DESARROLLO DE SUS PROGRAMAS MISIONALES

Entre los suscritos, **ARMANDO TORIBIO SEGOVIA ORTIZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 19.214.519 de Bogotá D.C., actuando en nombre del **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DEL ATLÁNTICO – INDEPORTES** identificado con el **NIT 802.011.084-5**, en ejercicio de las facultades delegadas a su cargo, mediante Decreto No 000016 de 2 de enero del 2020, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que en materia de contratación se reglamenten, quien en adelante se denominará **EL INSTITUTO**, por una parte, y por la otra parte **GUSTAVO ADOLFO PARRA GIL**, mayor de edad, domiciliado en Barranquilla, identificado con la Cédula de Ciudadanía No **71.741.038**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, declara bajo gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la Constitución Política y la Ley, hemos decidido celebrar la presente Adición y Prorroga al Contrato electronico **No CD-20210228**, suscrito en la vigencia 2021, el cual se regirá por las leyes aplicables en materia de Contratación Estatal, entre otras, las Leyes 80 de 1993 y 1150 del 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes, así como por las cláusulas que se expresan a continuación, previa las siguientes consideraciones **1)** Que, se celebró el contrato **CD-20210228**, cuyo objeto es "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR AL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DEL ATLÁNTICO EN EL DESARROLLO DE SUS PROGRAMAS MISIONALES"** por un valor de **DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/L (18.000.000), 2)** - Que el plazo de ejecución se estipuló hasta el día **Hasta el treinta (30) de noviembre del 2021**, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **3)** - Que el contratista ha venido ejecutando el contrato dentro del plazo pactado, en las condiciones acordadas y con el propósito de cumplir con los compromisos misionales para el fortalecimiento del Instituto Departamental de Recreación y Deportes del Atlántico – Indeportes. **4)** Que es indispensable contar con los servicios prestados por el contratista para brindar apoyo al Instituto Departamental de Recreación y Deportes del Atlántico – Indeportes en la consecucion de las metas trazadas en esta vigencia. **5) –** Que la presente adición no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor del convenio expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV) de la presente anualidad, de conformidad con el artículo 40 de la Ley 80 de 1.993. **6) -** Que así las cosas, y en concordancia con lo expuesto se hace viable y necesario la continuidad de la prestación de servicio. **7)** - Que para la presente adición se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 225** de la vigencia 2021. **8)** Que en consideración de lo anteriormente expuesto y previa verificación del expediente contractual, teniendo en cuenta que el contrato se encuentra vigente procede a realizar la presente adición y prorroga al contrato 20210226. En atención a las consideraciones expuestas y en desarrollo de la autonomía de la voluntad, las partes acuerdan lo siguiente: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:** El presente tiene por objeto ADICIONAR RECURSOS y PRORROGAR el plazo de ejecución del contrato. **No. CD-20210228. CLÁUSULA SEGUNDA. – ADICIÓN:** Adicionar al valor del Contrato No. CD-20210228, la suma de: **SEIS MILLONES DE PESOS M/L (6.000.000)**. **CLÁUSULA TERCERA – PLAZO A Prorrogar:** Prorrogar el plazo de ejecución del contrato **CD-20210228**, **Hasta el treinta y uno (31) de diciembre del 2021**, contado a partir de la finalización del plazo de ejecución establecido en el contrato. **CLAUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO DE LA ADICIÓN:** El valor de la adición al contrato **CD-20210228** se pagará así: Un (1) pago total al finalizar la

realización de las actividades por valor de **seis millones de pesos m/l ($6.000.000)**, el cual debe de estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la Factura o Cuenta de Cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. El pago se realizará de acuerdo al PAC. **CLAUSULA QUINTA: SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El presente acto cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 225** de la vigencia 2021. **CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES**: Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, no modificadas por el presente documento, continúan vigentes y su exigibilidad permanece. **CLÁUSULAS SEPTIMA: EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO:** La presente adición y prorroga no afectan el equilibrio económico del contrato, tal como lo reconoce **EL CONTRATISTA** con la suscripción de este documento. **CLÁUSULA OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION**: El presente acto se perfecciona con su suscripción de las partes en la plataforma SECOP II e inicia su ejecución al vencimiento del plazo establecido en el convenio, aprobación de las garantías y Registro Presupuestal.

Proyectó: Jesus Mora – Area Juridica
Revisó: Enrique Criales H. – Asesor Jurídica